



RESOLUCION No. CSJSAR23-4
12 de enero de 2023

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. PCSJA22-12032 del 29 de diciembre de 2022, el H. Consejo Superior de la Judicatura creó con carácter permanente un (01) cargo de secretario, un (01) cargo de Sustanciador y un (01) cargo de Profesional Universitario Grado 11 para el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.

Que mediante oficio DESAJBUO23-47 del 11 de enero de 2023, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bucaramanga, certifica la disponibilidad presupuestal y de infraestructura física y tecnológica, la cual ampara los recursos necesarios para el pago de los salarios y prestaciones sociales de los cargos mencionados y así mismo, certificó la disponibilidad de los espacios físicos, equipos tecnológicos y elementos de oficina para que los mencionados cargos empiecen a laborar.

Que el Doctor **JORGE ENRIQUE CARRERO AFANADOR**, identificado con la cedula de ciudadanía 91.228.865 de Bucaramanga, reúne los requisitos para ocupar el cargo de secretario del Consejo Seccional.

Por lo anterior el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar en provisionalidad al Doctor **JORGE ENRIQUE CARRERO AFANADOR**, identificado con la cedula de ciudadanía 91.228.865 de Bucaramanga, en el cargo de secretario del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, a partir del 12 de enero de 2023, inclusive.

Artículo 2°. Enviar copia de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, para lo de su competencia y fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los doce (12) días del mes de enero de 2023.

CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente

Laob